



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0435**) **23 AGO 2021**

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en vacancia definitiva un empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

“(...) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala:

“(...) Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera administrativa de manera definitiva, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 (...)”

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo”

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

Que desde el 30 de julio y hasta el 3 de agosto de 2021, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, a través de los medios electrónicos disponibles en el Ministerio.

Que durante el término de la publicación, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se postuló en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, a la señora **ÁNGELA ISABEL PIÑEROS REINA**.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **ÁNGELA ISABEL PIÑEROS REINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.227.891 de Bogotá D.C., titular del empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encargada en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas, cumple con los requisitos de estudios, experiencia conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que fue compilado en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser encargada en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que revisada la historia laboral de la señora **ÁNGELA ISABEL PIÑEROS REINA** se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente correspondiente al período comprendido entre el 01 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021 y que no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año.

Que previo a realizar el encargo, se hace necesario terminar el encargo efectuado mediante la Resolución N° 0499 del 10 de julio de 2018, a la servidora **ÁNGELA ISABEL PIÑEROS REINA**, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1021 del 1 de enero de 2021, que ampara el encargo para la vigencia 2021.

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo”

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo efectuado mediante Resolución N° 0499 del 10 de julio de 2018, a la funcionaria **ÁNGELA ISABEL PIÑEROS REINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.227.891 de Bogotá D.C., en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Encargar a la servidora pública **ÁNGELA ISABEL PIÑEROS REINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.227.891 de Bogotá D.C., titular del empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Artículo 3. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 4. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 AGO 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García - Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador Grupo de Talento Humano Diana Clavijo Jaimes – Asesora Secretaria General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General